

GOODRICH'S
BLUEBOOK
MÉXICO

Oportunidades de inversión y marco legal

Capítulo 10

Contratación Pública

Introducción

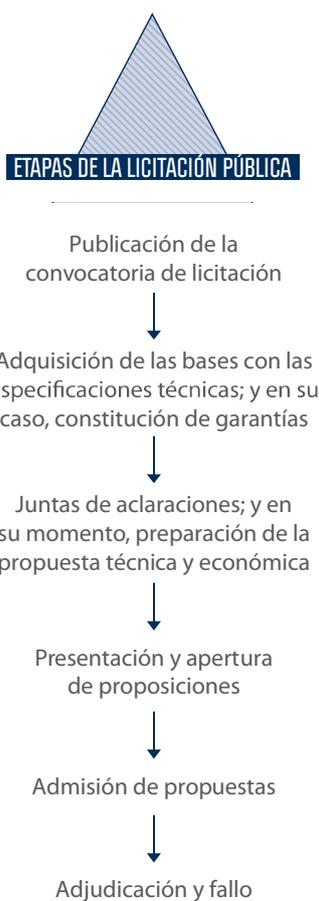
Si bien es cierto que es obligación del Gobierno proveer de servicios básicos a la población, también lo es que muchas veces dicha obligación se ve rebasada debido a la escasez de recursos financieros y a la creciente demanda de la población que exige la satisfacción de sus necesidades de seguridad, salud, infraestructura y educación.

De esta forma, el Estado acude a la contratación con los particulares quienes colaboran para cubrir las demandas de la población. Algunos de los mecanismos de contratación pública son la licitación pública; invitación a cuando menos tres personas (licitación privada); la adjudicación directa; el remate o subasta; y el concurso.

Además, existen otros mecanismos de colaboración público-privada como son los proyectos para prestación de servicios (PPS), los cuales buscan satisfacer necesidades colectivas con la participación conjunta del sector público y privado procurando una transferencia equitativa de riesgos entre las partes. De esta manera, el sector privado se convierte en proveedor de servicios del Gobierno, con la obligación de construir la infraestructura necesaria para la prestación de tales servicios en los casos que así se requiera.

PUNTOS CLAVES

- La regla general en la contratación pública es la licitación pública, a través de la cual la Administración Pública asegura la obtención de las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento.
- El ejercicio del gasto público y los principios que rigen las contrataciones de la Administración Pública son: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
- Cuando la licitación pública no es el medio más conveniente para contratar, se puede hacerlo mediante invitación cuando menos a tres personas o a través de adjudicación directa.
- La concesión es un título emitido por el Estado a favor de un particular o un contrato celebrado por el Estado con un particular, intrasmisible, rescindible y revocable, que faculta al particular a: (i) explotar y aprovechar bienes del dominio del Estado (concesión de bienes), o (ii) explotar un servicio público (concesión de servicios).
- Las materias objeto de concesión son: telecomunicaciones y telefonía; radio y televisión; puertos; aeropuertos; carreteras; puentes; agua potable; minas, entre otras.



PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1. ¿Cómo pueden enterarse las empresas de los procesos de contratación de bienes, servicios, arrendamiento y obra pública de las dependencias y entidades del gobierno?

Ya sea: (i) a través de la página de internet del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (“COMPRANET”) del Gobierno Federal; (ii) a través de las páginas de los departamentos de compras o adquisiciones de los estados o municipios; o (iii) a través de las publicaciones que se hacen de manera periódica en el Diario Oficial de la Federación, en los diarios oficiales de los estados y en las gacetas municipales.

2. ¿Quién puede celebrar un contrato de concesión con el gobierno?

Cualquier persona física o moral, nacional o extranjera que participe en el procedimiento de contratación pública correspondiente y que resulte ganador por haber cumplido todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria y que demuestre en sus propuestas las mejores condiciones para el gobierno mexicano en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

3. ¿Cómo puede una persona física o moral, nacional o extranjera contratar con el gobierno?

Participando en los procedimientos de contratación convocados por el gobierno, ya sea de manera directa o a través de un consorcio. El consorcio es el grupo de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras que se unen para participar en un procedimiento de contratación.

4. ¿Se pueden admitir propuestas presentadas después de la fecha establecida?

El principio de igualdad que rige el procedimiento de licitación implica que el órgano licitante no puede otorgar privilegios a unos cuantos y negarlos a otros. Por ello, resulta inadmisibles recibir una oferta presentada fuera de la fecha establecida. Sin embargo, en caso de admitirse tal situación y esa oferta resultara ganadora, dicha situación provoca vicios en el procedimiento y la resolución puede ser atacada.

CASO PRÁCTICO

La única forma para llegar a la Isla de los Cocos es a través de un puente de un solo carril que próximamente cumplirá 50 años de existencia. Los habitantes, los prestadores de servicios y los inversionistas de dicho lugar, desean tener un puente más eficiente y seguro, y de tenerlo, estarían dispuestos a pagar una cuota de peaje.

El gobierno de la Isla de los Cocos desea convertir dicha isla en un polo turístico y detonador de la economía de la región. Para lograr lo anterior, el gobierno desea construir un puente de 8 carriles con la más avanzada técnica de construcción, sin embargo, no cuenta con los recursos necesarios. Para lograrlo, puede otorgar una concesión a una empresa nacional o extranjera para la construcción y operación del puente hacia la Isla de los Cocos.

Para otorgar la concesión, en primer lugar publicará una convocatoria invitando a todas las empresas interesadas a participar en el procedimiento de licitación, para la construcción del puente a la Isla de los Cocos y la administración del mismo por un periodo de 50 años.

Una vez que las empresas participantes entreguen sus propuestas, el Gobierno del Estado determinará quién es el ganador para adjudicar el contrato y otorgar la concesión para la administración del puente.